

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 11/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 220

Página 1 de 15

Número Expediente Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001110200020190155301  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

CLAUDIO SOLANO CANO

ANDRES ALBERTO NORIEGA MUÑOZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diciembre 04 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020190155301 seguido contra CLAUDIO SOLANO CANO, por queja formulada por ANDRÉS ALBERTO NORIEGA MUÑOZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 15 de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico11, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor del abogado Claudio Solano Cano, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra

Número Expediente Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020210025700 / Funcionarios Unica  
Instancia

VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO  
ROLDAN -MAGISTRADO CONSEJO  
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA SALA  
DISCIPLINARIA

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 11 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210025700 seguido contra los Doctores Víctor Humberto Marmolejo Roldán y Luis Hernando Castillo Restrepo - en su calidad de Magistrados de la extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por queja formulada de oficio; atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDÁN, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MAURICIO GÓMEZ FLÓREZ, RODRIGO ANTONIO PEÑAREDONDA DUEÑAS, WILFREDO HURTADO DÍAZ y LUIS HERNANDO CASTILLO

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210025700

Funcionarios Unica  
Instancia

LUIS HERNANDO CASTILLO  
RESTREPO - MAGISTRADO SALA  
DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL  
VALLE DEL CAUCA

DE OFICIO

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 11 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210025700 seguido contra los Doctores Víctor Humberto Marmolejo Roldán y Luis Hernando Castillo Restrepo - en su calidad de Magistrados de la extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por queja formulada de oficio; atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDÁN, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MAURICIO GÓMEZ FLÓREZ, RODRIGO ANTONIO PEÑAREDONDA DUEÑAS, WILFREDO HURTADO DÍAZ y LUIS HERNANDO CASTILLO

Número Expediente Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240121600 / Funcionarios Unica  
Instancia

GERMAN ARIAS CORTES EN CALIDAD DE FISCAL 90 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240121600 seguido contra GERMÁN ARIAS CORTÉS - FISCAL 90 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por JUAN PÉREZ MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor Germán Arias Cortés en su condición de Fiscal 90 Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley..

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001110200020200024001

Abogados en Apelación

LUIS ALBERTO BLANCO LOPEZ

LUCRECIA MORENO LEON

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 11 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 de noviembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200024001 seguido contra el Doctor Luis Alberto Blanco López, por queja formulada por la señora Lucrecia Moreno León, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: MODIFICAR la sentencia del 16 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, así: - DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Luis Alberto Blanco López, respecto de la conducta referida a la inasistencia a la audiencia del 7 de octubre de 2019, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. - ABSOLVER al abogado Luis Alberto Blanco López de la falta contenida en el numeral 1.º del artículo 37 de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210311701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DULY YANIR LONDOÑO VILLANUEVA	CESAR AUGUSTO CHARRY LOZANO	ESTADO N° _____
				FECHA: 11-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202103117-01 seguido contra la doctora Duly Yanir Londoño Villanueva, en queja formulada por el señor César Augusto Charry Lozano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión interlocutorio del 31 de mayo de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor de la abogada Duly Yanir Londoño Avellaneda, para en su lugar: REVOCAR la decisión en lo relativo a la no expedición de recibos, conducta respecto de la cual deberá continuar la investigación disciplinaria, de conformidad con lo esgrimido en este proveído. CO

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

13001110200020230144801 /  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

ISMAEL CARABALLO PEREZ

NICOLA MAURELLI

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020230144801, seguido contra el doctor Ismael Caraballo Pérez, queja formulada por el señor Nicola Maurelli, atentamente me permito notificarle que a través de la mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la providencia del 20 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Ismael Caraballo Pérez, para que el a quo continúe la investigación, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

1500110200020190000602 /  
Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

MARINA HOFFMAN DE GONZALEZ

JAIIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBÁÑEZ

ESTADO N° \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020190000602 seguido contra MARINA HOFFMAN DE GONZÁLEZ, por queja formulada por JAIIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBÁÑEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 17 de octubre de 2024, en el cual se decretó la terminación anticipada de las diligencias adelantadas en contra de la abogada Marina Hoffmann de González, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los sujetos procesales y de la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en format

Número Expediente	15001250200020220079001	Clase de Proceso	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	Nombre del Inculpado	JULIAN HERNAN SANDOVAL SANCHEZ	Nombre del Querrelante	COMPULSA DE COPIAS TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA SALA CIVIL FAMILIA
-------------------	-------------------------	------------------	---	----------------------	--------------------------------	------------------------	--

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202200790-01 seguido contra el doctor Julián Hernán Sandoval Sánchez, iniciado en la Compulsa de Copias del Tribunal Superior de Tunja Sala Civil Familia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 9 de octubre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá negó la solicitud probatoria presentada por el abogado Julián Hernán Sandoval Hernández y su defensora de confianza, conforme a las razones expuestas....

Fecha del Estado: 11/12/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 220

Página 10 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
44001250200020230009501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	EN AVERIGUACION - FISCAL 01 SECCIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001250200020230009501 seguido contra EN AVERIGUACION - FISCAL 01 SECCIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, por queja formulada Por LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 18 de agosto de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor del fiscal 01 seccional de San Juan del Cesar. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

5000110200020190019702 / Abogados en Apelación ROBERTO QUINTERO GARCIA

JAVIER ENRIQUE RODRIGUEZ PACHECO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5000110200020190019702 seguido contra ROBERTO QUINTERO GARCÍA Y ELIANA PATRICIA QUINTERO GARCÍA, por queja formulada por JAVIER ENRIQUE RODRÍGUEZ PACHECO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de octubre de 2024, en la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra NOHORA LIGIA PEÑA SARMIENTO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando par

Fecha del Estado: 11/12/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 220

Página 12 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

50001110200020190019702

Abogados en Apelación

ELIANA PATRICIA QUINTERO GARCIA

JAVIER ENRIQUE RODRIGUEZ PACHECO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190019702 seguido contra ROBERTO QUINTERO GARCÍA Y ELIANA PATRICIA QUINTERO GARCÍA, por queja formulada por JAVIER ENRIQUE RODRÍGUEZ PACHECO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de octubre de 2024, en la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra NOHORA LIGIA PEÑA SARMIENTO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando par

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

50001250200020230069101

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

NOHORA LIGIA PEÑA SARMIENTO

YEISON PASTOR LOZANO AYALA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 27 de noviembre dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230069101 seguido contra NOHORA LIGIA PEÑA SARMIENTO, por queja formulada por YEISON PASTOR LOZANO AYALA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió:  
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de octubre de 2024, en la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra NOHORA LIGIA PEÑA SARMIENTO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia noti

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

6800110200020180087201 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

MITZY GARCIA ARMESTO

JANETH MONTES CRISTO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 27 de noviembre de 2024, dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800110200020180087201 seguido contra MITZY GARCÍA ARMESTO, por queja formulada por JANETH MONTES CRISTO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha del 20 de agosto de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander decidió terminar anticipadamente el proceso disciplinario en favor de la profesional del derecho Mitzzy García Armesto, así como la compulsiva de copias ordenadas, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos

Fecha del Estado: 11/12/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 220**

Página 15 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculcado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM);

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

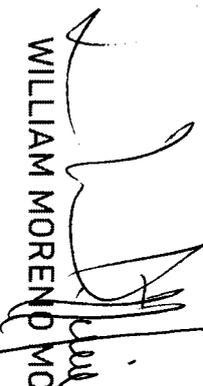
REALIZO:

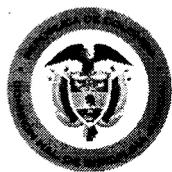
JALDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

  
JALDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 220

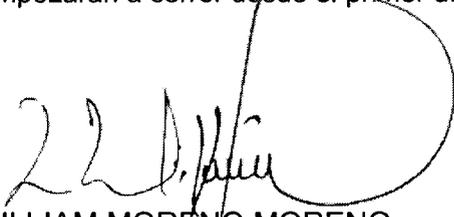
Bogotá, D.C., (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

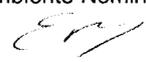
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha diciembre 04 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020190155301** seguido contra **CLAUDIO SOLANO CANO**, por queja formulada por ANDRÉS ALBERTO NORIEGA MUÑOZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 15 de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico11, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor del abogado Claudio Solano Cano, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

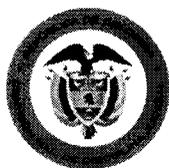
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIO SOLANO CANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

  
REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA  
Escribiente Nominado

  
ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 220

Fecha: 11 de diciembre de 2024

**El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar que:**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **20 de noviembre de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210025700** seguido contra los Doctores **Víctor Humberto Marmolejo Roldan** y **Luis Hernando Castillo Restrepo** – en su calidad de **Magistrados** de la extinta **Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca**, por queja formulada de oficio; atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDÁN, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MAURICIO GÓMEZ FLÓREZ, RODRIGO ANTONIO PEÑARRONDA DUEÑAS, WILFREDO HURTADO DÍAZ y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO**, en su condición de Magistrados de la extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Víctor Humberto Marmolejo Roldan**, en su calidad de **Magistrado de la extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca**.

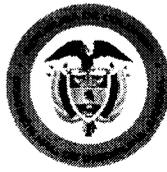
La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° 220

FECHA: once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

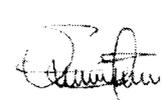
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240121600** seguido contra **GERMÁN ARIAS CORTÉS - FISCAL 90 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, por queja formulada Por JUAN PÉREZ MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor Germán Arias Cortés en su condición de Fiscal 90 Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley.»**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GERMÁN ARIAS CORTÉS - FISCAL 90 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

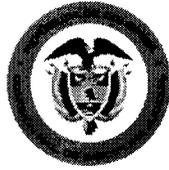
Cordialmente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala**  
Escribiente Nominado

  
**Revisó: Jhon Ramírez Chitiva**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 220

Fecha: 11 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **20 de noviembre de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200024331** seguido contra el Doctor **Luis Alberto Blanco López**, por queja formulada por la señora **Lucrecia Moreno León**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia del 16 de agosto de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, así: - **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor del abogado Luis Alberto Blanco López, respecto de la conducta referida a la inasistencia a la audiencia del 7 de octubre de 2019, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. - **ABSOLVER** al abogado **Luis Alberto Blanco López** de la falta contenida en el numeral 1.º del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 e infracción al deber consagrado en el numeral 10.º del artículo 28 ibidem, por la inasistencia a las audiencias del 15 de enero y 23 de septiembre de 2020 y 21 de enero, 15 de julio y 7 de octubre de 2021, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Luis Alberto Blanco López**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

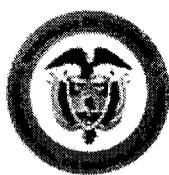
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO **220**

FECHA: 11-12-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

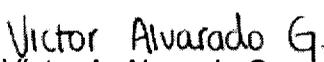
**HACE CONSTAR**

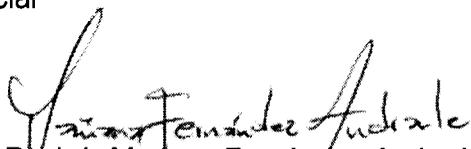
En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202103117-01 seguido contra la doctora Duly Yanir Londoño Villanueva, en queja formulada por el señor César Augusto Charry Lozano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión interlocutorio del 31 de mayo de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor de la abogada Duly Yanir Londoño Avellaneda, para en su lugar: **REVOCAR** la decisión en lo relativo a la no expedición de recibos, conducta respecto de la cual deberá continuar la investigación disciplinaria, de conformidad con lo esgrimido en este proveído. **CONFIRMAR** la providencia recurrida en todo lo demás...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor César Augusto Charry Lozano en su calidad de quejoso, a la doctora Duly Yanir Londoño Villanueva en su calidad de disciplinable y a su defensor de confianza, el doctor Bayron Prieto Sánchez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

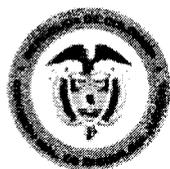
Atentamente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 220

FECHA: 11/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020230144801, seguido contra el doctor Ismael Caraballo Pérez, queja formulada por el señor Nicola Maurelli, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la providencia del 20 de noviembre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Ismael Caraballo Pérez, para que el a quo continúe la investigación, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Ismael Caraballo Pérez en calidad de disciplinable, al señor Nicola Maurelli como quejoso y a su apoderado de confianza el doctor José Manuel Benjumea Varón. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

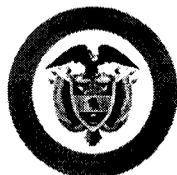
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Luis Daniel Caicedo Caicedo  
Citador Grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO **220**

Bogotá, D.C., (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 27 de noviembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020190000602** seguido contra **MARINA HOFFMAN DE GONZÁLEZ**, por queja formulada por JAIME ATALIVAR BOHÓRQUEZ IBÁÑEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: **«PRIMERO: CONFIRMAR** el auto del 17 de octubre de 2024, en el cual se decretó la terminación anticipada de las diligencias adelantadas en contra de la abogada Marina Hofmann de González, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los sujetos procesales y de la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, **REMITIR** la actuación al despacho de origen».

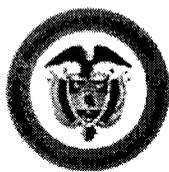
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARINA HOFFMAN DE GONZÁLEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA  
Escribiente Nominado

ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 220

FECHA: 11-12-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

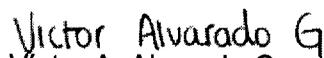
**HACE CONSTAR**

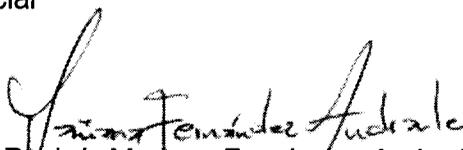
En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202200790-01 seguido contra el doctor Julián Hernán Sandoval Sánchez, iniciado en la Compulsa de Copias del Tribunal Superior de Tunja Sala Civil Familia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 9 de octubre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá negó la solicitud probatoria presentada por el abogado Julián Hernán Sandoval Hernández y su defensora de confianza, conforme a las razones expuestas...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Julián Hernán Sandoval Sánchez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

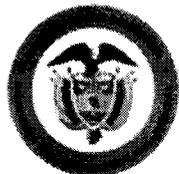
Atentamente,

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

  
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 220

FECHA: 11/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **44001250200020230009501** seguido contra **EN AVERIGUACION - FISCAL 01 SECCIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR**, por queja formulada Por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 18 de agosto de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor del fiscal 01 seccional de San Juan del Cesar. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EN AVERIGUACION - FISCAL 01 SECCIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO **220**

Bogotá, D.C., (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

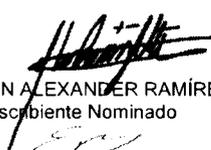
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

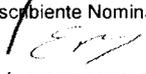
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 27 de noviembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190019702** seguido contra **ROBERTO QUINTERO GARCÍA Y ELIANA PATRICIA QUINTERO GARCÍA**, por queja formulada por JAVIER ENRIQUE RODRÍGUEZ PACHECO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: **«PRIMERO: DECLARAR** la terminación del procedimiento adelantado contra los abogados **ROBERTO y ELIANA PATRICIA QUINTERO GARCÍA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **TERCERO: REGRESAR** las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para que imparta el trámite correspondiente». ».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBERTO QUINTERO GARCÍA y ELIANA PATRICIA QUINTERO GARCÍA**, en calidad de disciplinables y el doctor **JONATHAN ALMAZA TRIANA**, en calidad de defensor de confianza de los disciplinables. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

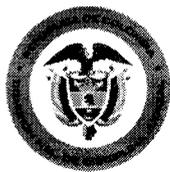
  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

  
REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA  
Escribiente Nominado

  
ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° **220**

Bogotá, D.C., (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 27 de noviembre dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020230069101** seguido contra **NOHORA LIGIA PEÑA SARMIENTO**, por queja formulada por YEISON PASTOR LOZANO AYALA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 3 de octubre de 2024, en la cual ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra **NOHORA LIGIA PEÑA SARMIENTO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **TERCERO: REGRESAR** las diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NOHORA LIGIA PEÑA SARMIENTO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

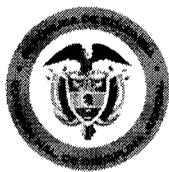
  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

  
REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA  
Escribiente Nominado

ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **220**

Bogotá, D.C., (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 27 de noviembre de 2024, dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180087201** seguido contra **MITZY GARCÍA ARMESTO**, por queja formulada por JANETH MONTES CRISTO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria de fecha del 20 de agosto de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander decidió terminar anticipadamente el proceso disciplinario en favor de la profesional del derecho Mitzy García Armesto, así como la compulsas de copias ordenadas, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **FREDDY ANTONIO ÁLVAREZ APOLANIA**, en calidad de defensor oficio de la disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA  
Escribiente Nominado

ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.